

REPUBLICA DE COLOMBIA



G A C E T A

DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017 Manizales Caldas, Julio 14 GACETA N° 00064

PONENCIA PRIMER DEBATE PROYECTO 077

**“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO
DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE
MANIZALES”**

Señor
PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Ciudad

HONORABLES CONCEJALES

Por disposición del señor presidente del Honorable Concejo de Manizales, se designan a los Concejales HERNÁN ALBERTO BEDOYA CADAVID y JOHN HEMAYR YEPES CARDONA como ponentes para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 077 de 10 DE julio de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES". Presentamos ante la corporación y comisión respectiva el análisis para posterior primer debate, el cual estará determinado por la fecha que el presidente de la comisión SEGUNDA lo determine.

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno de la Corporación, Acuerdo municipal número 0699 del 18 de diciembre de 2008 y atendiendo el artículo 106 PARÁGRAFO UNO: procederemos a establecer la Constitucionalidad, Legalidad y Conveniencia Económica, Administrativa, Social, Ambiental o de otro orden del proyecto, así:

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

La normatividad Constitucional y legal y que faculta al Concejo de Manizales para el estudio, discusión y aprobación de este proyecto de Acuerdo está contemplada en las siguientes normas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA

ARTÍCULO: 313

SOPORTE NORMATIVO

Ley 1551 de 2012 artículos 18 y 29 en su numeral 1° del inciso 1.

Acuerdo 0189 de 1996 artículo 79.

CONVENIENCIA:

La iniciativa que presenta la administración municipal, tiene tres momentos: el primero busca modificar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Manizales, en los componentes administración central y establecimientos públicos, con la intención de consolidar adición de recursos; en segundo término realizar traslados presupuestales (contra créditos y créditos) para apalancar la continuidad de programas en el segundo semestre del año fiscal y en tercer medida solicitar la modificación al presupuesto de gastos del Instituto de financiamiento, promoción y desarrollo de Manizales - INFIMANIZALES.

El artículo primero presenta la adición del presupuesto de ingresos de la administración central municipal en la suma de \$11.748.429.884,00 compuestos por; ingresos corrientes y de capital.

Resaltar la labor de la Secretaria de Hacienda que gracias de su excelente gestión en recaudo, han permitido incrementar los ingresos corrientes por \$2.547.500.000, que obliga a ajustes en rentas sobre la base fijada en la formulación del proyecto de presupuesto para la actual vigencia fiscal, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 0927 del 15 de diciembre 2016.

Los recursos de capital por \$9.200.929.884, corresponden a excedentes, una vez efectuados los cálculos para garantizar el cubrimiento del pasivo pensional de la entidad en el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales FONPET, en el sector Educación a 31 de diciembre 2016, como lo soporta el comunicado 2017-018498 del pasado 14 de junio 2017. Expediente 18898/2017/OFI.

El artículo segundo acredita el presupuesto de gastos del Municipio de Manizales, en cuantía de \$11.748.429.884,00, los cuales estarán atados a proyectos de inversión considerando la fuente de financiación y la normatividad vigente para su destinación, los cuales están discriminados en la exposición de motivos.

Resaltar en el artículo segundo, que 9.200 millones de pesos irán a la dimensión socio-cultural, Educación para más oportunidades. Cada una de las inversiones está discriminada de manera exacta en la exposición de motivos.

El segundo punto de la iniciativa busca por medio de los artículos tercero y cuarto, efectuar modificación al presupuesto de la administración central, por medio de traslado de recursos en funcionamiento y servicio de la deuda pública y el redireccionamiento de algunas partidas de inversión, en aras de

Adicionalmente el de garantizar apropiación de recursos para atender el trámite de vigencias futuras en el marco de la Ley de garantías electorales,

El artículo tercero contracredita recursos del funcionamiento por \$1.654.662.558,00 y del Servicio de la Deuda Pública por \$586.549.692,00. Vale la pena detenernos un momento en este valor, cabe recordar *Ficht Rating* calificó a Manizales en la administración anterior, en Largo plazo: A y corto plazo: F, actualmente, esta misma entidad ha mejorado las calificaciones del municipio A+ y F+, debido a su desempeño fiscal destacado que se refleja en el fortalecimiento del balance corriente ajustado, mejorando el desempeño presupuestal con resultados equilibrados. Además, la gestión para depurar el pasivo pensional es sobresaliente.

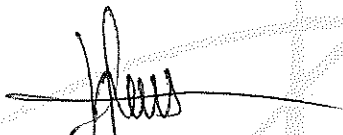
El artículo cuarto acredita \$1.654.662.558,00 que se trasladan de funcionamiento para ser invertidos en las dimensiones, ejes estratégicos y programas explicados en la exposición de motivos.


El artículo quinto de la iniciativa deja a consideración, solicitud de traslado presupuestal radicada al ejecutivo por medio de comunicado fechado el día 15 de mayo, consecutivo 00475 del gerente general del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales, donde insta trámite de traslado a nivel de uno de los componentes de gasto, requerido para ejecutar inversión en el Macro proyecto San José, contracreditando doce mil millones de pesos (\$12.000.000.000,00) en gasto operativo, y acreditándolos en él componente de inversión, ya que como es sabido, la avenida Marcelino Palacio se encuentra en ejecución y su construcción está apalancada con los recursos de las vigencias futuras aprobadas por el Concejo de Manizales mediante

acuerdo No. 705 de 2009 y con el fin de darle continuidad a la construcción de la avenida y mejorar el tránsito vehicular en el sector de la Universidad Autónoma, se planea construir un puente vehicular, el cual tiene un costo aproximado a los \$8.000.000.000,00 de pesos, igualmente se requiere continuar con la gestión predial y la adquisición de predios destinados al Macro proyecto San José para lo cual se requieren recursos aproximados de \$4.000.000.000,00.

Con las anteriores consideraciones, que permiten concluir la necesidad de dotar al municipio de Manizales de esta herramienta nos permitimos presentar ponencia POSITIVA para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 077 de julio de 2017.

Cordialmente,


HERNÁN ALBERTO BEDOYA C.
Concejal Ponente – Coordinador


JOHN HEMAYR YEPES CARDONA
Concejal Ponente

